

ORDENANZA 107/2024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

VISTOS:

La reseña histórica de la Parroquia de la Medalla Milagrosa.

Que para sus inicios se creó una comisión vecinal donde había vecinos con todo el deseo de aportar conocimientos y fortalezas para forjar en el pueblo las instituciones primordiales bajo los canones determinados para un mejor progreso.

Que en 1958 los Sres. Atilio Mosca y Armando Rigonat con el Sr. Francisco Comelli forman la comisión vecinal que tendría como objetivo organizar un grupo de instituciones, entre las cuales estaba la futura parroquia.

Que con posterioridad se dona un terreno el cual era pequeño, por lo que se piensa en el actual que pertenecía a la firma Roure SRL.

Cuando se presentó el proyecto en la municipalidad se había pensado en construir un edificio de un menor tamaño que el que tiene el edificio actualmente.

Que gracias al apoyo de los vecinos y el comisionado recibieron camiones cargados de ladrillos y materiales para la obra de la iglesia.

Que de esta manera continuaron los trabajos lentamente y a finales del año 1961 queda inaugurada la Capilla de Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa.

Visto que cumple un rol fundamental en nuestra historia.

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

Visto que la Ordenanza 26/2019, en particular sus Artículos 1, 2 y 5, que habilitan a Constituir al Estado Municipal como el tutor y protector de los bienes declarados de Interés Patrimonial, Cultural o Natural de Las Higueras.

CONSIDERANDO:

Considerando que nuestra capilla ha sido el esfuerzo de la comisión en sus inicios pero con posterioridad fue construyéndose con el apoyo de sus fieles.

Que es un lugar trascendental de nuestra localidad, desempeñando un papel significativo tanto en historia como urbanismo y punto de referencia.

Considerando que la declaración del edificio como Patrimonio de la localidad, contribuirá al resguardo del mismo, cuidando una parte de nuestra identidad, y es deber del Estado velar por la protección y preservación de los bienes culturales y arquitectónicos.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS
HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1: Declárese al Edificio de la parroquia de Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, ubicado en calle 27 de noviembre 242 de nuestra localidad de Las Higueras.

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

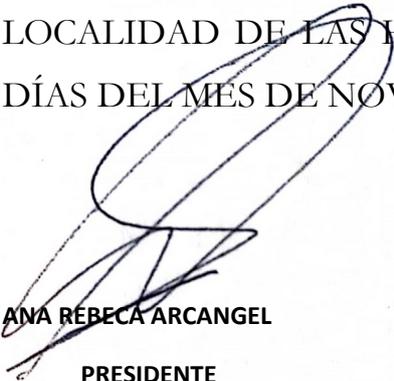
Artículo 2: Declárese al Edificio de la parroquia de Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa como Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural de Las Higueras.

Artículo 3: El edificio de la Parroquia de Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa gozará de protección especial por parte de las autoridades municipales, quedando prohibida cualquier modificación, demolición o intervención que altere su valor arquitectónico, histórico o cultural, sin la previa autorización del órgano competente en materia de patrimonio cultural y del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

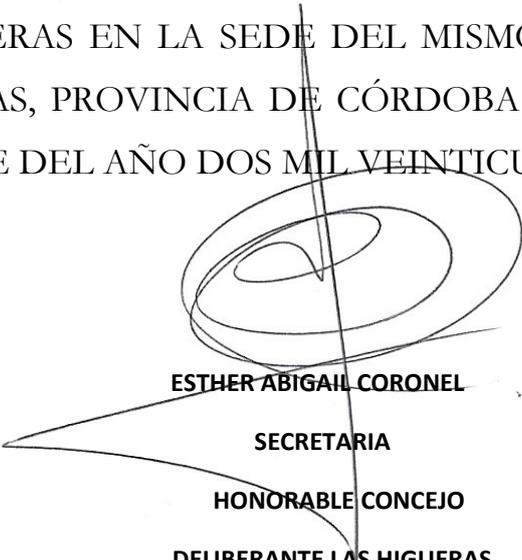


ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS